COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS S

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 2 del programa **CX/FO 26/29/2**

Diciembre de 2025

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

29.ª reunión

9-13 de febrero de 2026

Kuala Lumpur (Malasia)

ASUNTOS PLANTEADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES

ASUNTOS PLANTEADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SUS PERÍODOS DE SESIONES 47.º Y 48.º Y EL COMITÉ EJECUTIVO EN SUS REUNIONES 86.ª, 87.ª, 88.ª Y 89.ª

ASUNTOS PRESENTADOS A TÍTULO INFORMATIVO

Normas y textos afines aprobados por la Comisión[1]

1. En su 47.º período de sesiones (2024), la Comisión aprobó:

   i) la revisión de la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999): inclusión del aceite de aguacate en el trámite 8, e inclusión del aceite de semillas de camelia, el aceite de *sacha inchi* y el aceite de soja con alto contenido de ácido oleico en el trámite 5/8;

   ii) la revisión de la *Norma para aceites de pescado* (CXS 329-2017): inclusión del aceite de calano en el trámite 5/8;

   iii) las enmiendas a las disposiciones de etiquetado para los envases no destinados a la venta al por menor en las seis normas siguientes sobre grasas y aceites: *Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales* (CXS 19-1981); *Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CXS 33-1981); *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999); *Norma para grasas animales especificadas* (CXS 211-1999); *Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar* (CXS 256-1999) y *Norma para aceites de pescado* (CXS 329-2017);

   iv) las enmiendas y revisiones del *Código de prácticas para el almacenamiento y transporte de aceites y grasas comestibles a granel* (CXC 36-1987).

2. En su 47.º período de sesiones, la Comisión aprobó la *Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CXS 33-1981) en el trámite 5/8 con una enmienda a la nota b) de la Sección 3.2.3, titulada "Composición de 4α-desmetilesteroles (porcentaje del total de 4α-desmetilesteroles)", para sustituir la expresión "se puede considerar" por "se considera", y aprobó la recomendación del Comité Ejecutivo, en su 86.ª reunión (2024), de ampliar el plazo hasta la 30.ª reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) para completar el trabajo adicional relacionado con el aceite de oliva corriente (tal como había acordado el CCFO en su 27.ª reunión), los diglicéridos 1 y 2 y la pirofeofitina "a".

3. En su 47.º período de sesiones, la Comisión mantuvo amplios debates sobre el diagrama de decisiones en la nota c), tal como aparece en la Sección 3.2.3, titulada "Composición de 4α-desmetilesteroles (porcentaje del total de 4α-desmetilesteroles)", de la norma CXS 33-1981, en relación con las preocupaciones manifestadas por los miembros;

   i) acordó iniciar un trabajo, sobre recopilación de datos, relativo a la nota c) (diagrama de decisiones) de la Sección 3.2.3 que permitiría al CCFO adoptar una decisión sobre su aplicabilidad a todos los aceites de oliva auténticos;

[1] REP24/CAC, párrs. 36 a 53 y apéndices II y VII.

ii) acordó solicitar a la Secretaría del Codex que emitiese una carta circular para la recopilación de datos sobre la aplicabilidad del diagrama de decisiones definido en la nota c) teniendo en cuenta el marco definido en el párr. 49 del documento REP24/CAC;

iii) pidió a la FAO que reuniera a un grupo de trabajo de expertos para analizar los datos y su aplicabilidad a la nota a pie de página c).

Aprobación[2]

4. En su 47.º período de sesiones, la Comisión aprobó nuevos trabajos sobre:

i) las revisiones de las normas del Codex sobre grasas y aceites para reducir la ingesta de ácidos grasos trans;

ii) la elaboración de una norma para los aceites omega 3 de origen microbiano.

Futuro del Codex[3]

5. En su 86.ª reunión (2024), el Comité Ejecutivo:

- señaló que, a medida que seguía evolucionando el modo de celebración de las reuniones, el Modelo para la labor futura del Codex[4] debería mantenerse como documento de referencia y se debería facilitar periódicamente, por medio de un documento de trabajo preparado por la Secretaría del Codex, información actualizada sobre la evolución de los mecanismos de trabajo y la determinación de las dificultades encontradas que podría ser necesario volver a someter a la consideración del Comité Ejecutivo, la Comisión o el Comité del Codex sobre Principios Generales;
- alentó a más miembros a asumir funciones de liderazgo en los grupos de trabajo de los comités con vistas a velar por su sostenibilidad e inclusividad, al tiempo que reconoció los desafíos a los que podían enfrentarse estos miembros y alentó asimismo a la Secretaría del Codex y a los presidentes de los grupos de trabajo con experiencia a que trataran proactivamente de lograr la participación de otros miembros y brindaran orientación y apoyo;
- recordó a los comités del Codex la importancia de las buenas prácticas en materia de gestión del trabajo y del establecimiento de prioridades respecto de los trabajos a fin de evitar la creación de demasiados grupos de trabajo electrónico (GTe) y la correspondiente carga para todos los implicados y de velar por que los temas del programa pudieran examinarse adecuadamente en el tiempo disponible para las sesiones plenarias.

Plan estratégico del Codex para 2026-2031

6. La Comisión, en su 47.º período de sesiones, aprobó el Plan estratégico del Codex para 2026-2031[5].

7. En su 48.º período de sesiones (2025), la Comisión aprobó el marco de seguimiento propuesto por el Comité Ejecutivo, en su 89.ª reunión (2025), para el Plan estratégico del Codex para 2026- 2031, y señaló que podría revisarse después de dos años, cuando se dispusiera de datos iniciales y se hubiera adquirido cierta experiencia sobre su uso.

Directrices sobre propuestas de nuevos trabajos[6]

8. En su 87.ª reunión (2024), el Comité Ejecutivo acogió con satisfacción el plan de la Secretaría del Codex de formular directrices prácticas para los miembros sobre la elaboración de nuevas propuestas de trabajo y propuso lo siguiente:

- las directrices deberían fomentar la elaboración de normas para grupos de productos; la redacción de normas para productos a fin de facilitar la futura ampliación de su alcance mediante la incorporación de productos similares, y un examen de las normas que puedan haber elaborado otras organizaciones para productos cuyo comercio internacional esté establecido;
- la Secretaría del Codex debería interactuar con los miembros para dar a conocer la elaboración de estas directrices y del manual sobre los GTe, y para recabar aportaciones sobre cuestiones que los miembros desearían que se incluyeran en estas directrices.

[2] REP24/CAC, párr. 169 i) y Apéndice V.
[3] REP24/EXEC1, párr. 61 i), iii) y v).
[4] CX/EXEC 24/86/3
[5] REP24/CAC, párr. 216 y Apéndice IX.
[6] REP24/EXEC2, párr. 82.

Manual sobre los GTe del Codex

9. En su 47.º período de sesiones, la Comisión acogió con satisfacción la publicación del manual sobre los GTe del Codex[7] y alentó a que se usara, y tomó nota de la labor en curso para elaborar una guía práctica sobre la preparación de nuevas propuestas de trabajo, señalando las vías por las que los miembros podían hacer aportaciones.

Seguimiento del uso y los efectos de los textos del Codex

10. En su 47.º período de sesiones, la Comisión recordó la labor en curso destinada a crear un mecanismo para hacer un seguimiento del uso y los efectos de los textos del Codex, que incluía una encuesta anual, estudios de casos y colaboración con la Organización Mundial del Comercio, y agradeció a los miembros su participación en la encuesta de 2024 del Codex[8].

11. Los informes de las encuestas del Codex de 2023[9] y 2024[10] sobre el uso y los efectos de los textos del Codex, así como el informe titulado "Use and implementation of Codex, the International Plant Protection Convention (IPPC), and the World Organisation for Animal Health (WOAH) standards: How do the three sisters monitor the impact of their work?"[11] se han publicado en Internet.

ASUNTOS PLANTEADOS POR OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

ASUNTOS PRESENTADOS A TÍTULO INFORMATIVO

Reuniones 43.ª y 44.ª del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)[12]

12. En su 43.ª reunión (2024), el CCMAS:

i) ratificó los métodos de análisis y los criterios numéricos de rendimiento (para la determinación del contenido de hierro y de cobre) para los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva. A la luz de los criterios numéricos de rendimiento para los dos elementos mencionados y la inclusión de métodos de ejemplo que cumplían estos criterios, se revocaron los métodos para el hierro y el cobre que figuraban en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999);

ii) ratificó el método AOCS Ch 8-02 para la determinación del contenido de cera en el aceite de pescado (aceite de calano) con una revisión para establecer el nombre del producto como "aceite de pescado (aceite de calano)";

iii) acordaron los principios y ejemplos de métodos aplicables que cumplían los criterios numéricos de rendimiento para la determinación del plomo en las grasas y aceites comestibles, incluidas las grasas y aceites (todos), los aceites vegetales especificados y los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva.

13. En su 43.ª reunión, el CCMAS tomó además las siguientes decisiones:

Índice de peróxido en los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva

a) no ratificó el método COI/T.20/Doc.No.35 (índice de peróxido), habida cuenta de que ya existía un método de Tipo I en la norma CXS 234-1999 y, en general, el CCMAS no ratificaba métodos que utilizaran reactivos peligrosos, como el cloroformo, por lo que no existía una razón convincente para la coexistencia de un método de Tipo IV con un método de Tipo I.

Materia insaponificable en los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva

b) no ratificó el método AOCS Ca 6a-40 (materia insaponificable), ya que no se tiene conocimiento de su validación para el aceite de oliva y los aceites de orujo de oliva. El CCMAS también concluyó que los métodos ISO 3596 y AOCS Ca 6b-53 estaban validados para el aceite de pescado y el aceite de soja, que tenían un alto nivel de materia insaponificable, y que se mantendría la lista actual de la norma CXS 234-1999. Se sugirió considerar el método AOCS en caso de que se proporcionaran datos en el futuro y que el CCMAS informara al CCFO al respecto.

[7] REP24/CAC, párr. 22 ii) y iii); https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/cd3481en
[8] REP24/CAC, párr. 209, punto v).
[9] https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/cd2618es
[10] https://openknowledge.fao.org/items/8bad756e-1ec9-4806-bc5d-85decacd5dc4
[11] https://openknowledge.fao.org/items/d93faf09-2ecd-4ee5-89e7-d39412baaf7c
[12] REP24/MAS párrs. 11 y 20, y apéndices II y III; MAS43/CRD03.

Diglicéridos y pirofeofitina en los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva

c) señaló que el CCMAS no podía aprobar los métodos para los diglicéridos y la pirofeofitina con miras a su inclusión en la norma CXS 234-1999, ya que no existían especificaciones para estas sustancias en la norma CXS 33-1981 revisada. Sin embargo, considerando la solicitud del CCFO de que estos métodos permitieran la generación y recopilación de datos para contribuir a los nuevos trabajos sobre la elaboración de especificaciones para estos dos compuestos, el CCMAS acordó recomendar las normas ISO 29822 y método COI/T.20/doc. n.º 32 (1,2-diglicéridos) e ISO 29841 (pirofeofitina "a") como métodos adecuados para la determinación de los diglicéridos y la pirofeofitina en aceites de oliva y aceites de orujo de oliva.

Documento de información (libro electrónico con aplicaciones de planes de muestreo)[13]

14. En su 44.ª reunión (2025), el CCMAS acordó publicar como documento informativo el libro electrónico con aplicaciones de planes de muestreo, con el objetivo de facilitar la comprensión y la aplicación de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004) y suprimir del sitio web del Codex el documento de información existente, titulado "Ejemplos prácticos de planes de muestreo".

15. Asimismo, el CCMAS señaló la posible necesidad de que el CCMAS brindara apoyo a los comités de productos en su examen de los planes de muestreo.

55.ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)[14]

16. En su 55.ª reunión (2025), el CCFA ratificó:

- las enmiendas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la categoría 02.1.2 de alimentos de los cuadros I y II de la *Norma general para los aditivos alimentarios* relativas a la armonización de la *Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales* (CXS 19-1981);
- el anteproyecto de disposiciones sobre los aditivos alimentarios para el extracto de páprika presentado para su aprobación en el trámite 5/8.

48.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL)[15]

17. En su 48.ª reunión (2024), el CCFL ratificó la enmienda a las disposiciones de etiquetado de la *Norma para aceites de pescado* (CXS 329-2017).

18. El CCFL acordó mantener los ácidos grasos trans (AGT) en el cuadro de inventario, en el tema del programa sobre trabajos futuros, y considerar que se retomara el asunto una vez finalizado el trabajo del CCFO sobre los AGT.

19. Asimismo, el CCFL acordó informar a todos los comités para que tomaran nota de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) y la *Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor* (CXS 346-2021) y se esforzaran por respetar el formato, la terminología y la fluidez a fin de evitar la redundancia en futuras disposiciones de etiquetado.

12.ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente (CCNE)[16]

20. En su 12.ª reunión, el CCNE acordó apoyar las revisiones de la norma CXS 33-1981 como una de sus prioridades; alentó a los miembros a participar activamente en los debates pertinentes y en la generación de datos según fuera necesario; e invitó a los miembros a proporcionar datos para contribuir a la validación o revisión de la nota a pie de página c) de la Sección 3.2.3 de la CXS 33-1981, en coordinación con los organismos científicos regionales pertinentes.

ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS

54.ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)[17]

21. En su 54.ª reunión (2024), el CCFA acordó solicitar orientación al CCFO sobre la justificación tecnológica del uso del etil-lauroil arginato (SIN 243) como conservante en productos que se ajustaban a la *Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar* (CXS 256-1999).

[13] REP25/MAS párr. 100 i-ii).
[14] REP24/FA párrs. 23, 27 y 105.
[15] REP24/FL, párrs. 23, 35 y 183.
[16] REP25/NE, párr. 71 i- iii).
[17] REP24/FA, párrs. 23, 27 y 95, y apéndices VI y VIII.

RECOMENDACIONES

22. Se invita al CCFO, en su 29.ª reunión, a:

i) tomar nota de la información de la Comisión y sus órganos auxiliares, según lo dispuesto en los párrafos pertinentes anteriores;

ii) responder a la solicitud formulada por el CCFA en su 54.ª reunión, indicada en el párrafo 21.